



- Copia compulsada de la facturación eléctrica de la nave de los últimos 6 meses.
- Fotografías actuales en las que figuren las inversiones.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera(n) se iniciaría el procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión, lo cual puede dar lugar a la pérdida de los beneficios concedidos con la obligación, en su caso, de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades ya percibidas. Mérida, a 14 de mayo de 2014. El Jefe de Sección de Incentivos Autonómicos. Fdo.: Manuel Cidoncha Sabido”.

El texto del escrito de petición de documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de julio de 2014. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 8 de julio de 2014 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 55/2012, de 13 de abril y Decreto 71/2013, de 14 de mayo, de modificación del anterior, por el que se establece un régimen de incentivos industriales a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 1 expediente. (2014082584)*

El Decreto 55/2012, de 13 de abril, modificado por el Decreto 71/2013, de 14 de mayo, establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión empresarial de esta Comunidad Autónoma. El artículo 19 del mismo dispone la publicación periódica en el Diario Oficial de Extremadura de la relación de proyectos a los que se les haya otorgado subvención al amparo del Decreto referenciado.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se procede a:

Dar publicidad en el Anexo a la subvención concedida a la empresa para el desarrollo del proyecto de inversión que se ha considerado incentivable.



El pago de esta ayuda se imputará a las aplicaciones presupuestarias 14.04.323A 770 00 CP 2007 19 005 0004 00 "Incentivos Industriales Extremeños", y 14.04.323A 770 00 CP 200719005001600 "Programa Incorporación Tecnologías Limpias", previstas para esta finalidad en los Presupuestos Generales de esta Comunidad.

La cofinanciación de la misma se efectuará con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80 % y con cargo a la Comunidad Autónoma en un 20 %, por este motivo queda sometida a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

Esta actuación está enmarcada en el Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 2, denominado "Desarrollo e Innovación Empresarial", de dicho Programa Operativo en el Tema prioritario 06 denominado "Ayudas a las PYME para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente (introducción de sistemas eficaces de gestión medioambiental, adopción y utilización de tecnologías anticontaminantes de integración de tecnologías limpias en los sistemas de producción de las empresas)", y en el Tema prioritario 08 denominado "Otras inversiones en empresas".

Mérida, a 8 de julio de 2014. La Consejera de Economía, Competitividad e Innovación, PD Res. de 3 de julio de 2014 (DOE núm. 129, de 07-07-14), La Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, CANDELARIA CARRERA ASTURIANO.

#### **ANEXO**

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
IA-13-0061-6	ALUMINIOS DEL MAESTRE, SA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4.630.000,00	46.300,00

• • •

*ANUNCIO de 8 de julio 2014 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 55/2012, de 13 de abril, por el que se establece un régimen de incentivos industriales a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 1 expediente. (2014082585)*

El Decreto 55/2012, de 13 de abril, establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión empresarial de esta Comunidad Autónoma. El artículo 19 del mismo dispone la publicación periódica en el Diario Oficial de Extremadura de la relación de proyectos a los que se les haya otorgado subvención al amparo del Decreto referenciado.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.